

Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP-



Felipe Ortega Escovar

Abogado especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social

Julio 10 / 2020

El Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP) es un programa social del Estado establecido en el Decreto 770 de 2020, que otorgará a los empleadores un aporte para apoyar y subsidiar el pago de la prima de servicios de junio, por la suma \$220.000 por cada empleado que sea reconocido, teniendo en cuenta para el efecto el número de empleados reportados en la PILA de junio de 2020 (que es la que corresponde al mes de mayo), con un ingreso base de cotización desde un salario mínimo mensual legal hasta un millón de pesos.

¿Quiénes tienen derecho al PAP?

El artículo 8 del Decreto 770 de 2020 establece que pueden postularse como beneficiarios del PAP las personas jurídicas, las personas naturales con al menos 3 empleados, los consorcios y las uniones temporales que cumplan con los mismos requisitos, exigidos para el PAEF, respecto de aquellos trabajadores sobre los que se haya cotizado por el mes completo los meses de abril, mayo y junio.

Por la expresión “mes completo” contenida en el artículo 4 de la Resolución 1361 de 2000, se entiende que se hubiera cotizado por los 30 días de los meses de abril, mayo y junio, con una base de un salario mínimo legal mensual y hasta un millón de pesos. Si bien no está expreso, suponemos que si estos empleados tuvieron novedad de suspensión en alguno de estos meses excepto en junio (mes anterior al de la postulación) ello no implica la pérdida del beneficio. Tampoco se afecta con licencias de maternidad y/o incapacidades, por cuanto estas circunstancias no suspenden el contrato y durante las mismas se causan todas las prestaciones sociales.

El método para calcular disminución del 20% o más de los ingresos será el mismo que se estableció para el PAEF, lo cual implica que existen dos maneras para evidenciar la disminución de los ingresos:

- 1. Comparar los ingresos del mes de junio de 2020 con los ingresos de junio del año 2019, o**
- 2. Comparar los ingresos del mes de junio del año 2020 con el promedio aritmético de ingresos de los meses de enero y febrero de 2020.**

No, en nuestro criterio porque lo relevante es que se hicieron los aportes completos y el contrato estuvo vigente por el mes anterior, que es el que sirvió de soporte para la postulación. Este criterio acaba de ser compartido por la UGPP.

Sí, en los términos de los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP- también podrán concertar con el trabajador la forma de pago, hasta en tres pagos iguales, para trasladar el pago de la prima de servicios, máximo hasta los primeros veinte días del mes de diciembre de 2020.

No obstante, el dinero que se reciba por cuenta del PAP debe abonarse al trabajador inmediatamente se reciba, por cuanto este subsidio tiene destinación específica. En este sentido, el acuerdo en cuotas debe celebrarse únicamente sobre el resto del valor de la prima pendiente de pago.

Sí, registrando la subvención en el momento que se recibe el beneficio. Para el mes de mayo que aún no se ha recibido el beneficio debe dejarse en el estado financiero de notas y revelaciones contables la descripción del radicado para aplicar al PAEF con el pago de la nómina que se pagó en mayo así el subsidio entre junio.

Aplicación/Grupo	Grupo I - NIIF plenas	Grupo II - NIIF Pymes
Marco técnico Contable	NIC 20	Sección 24
Definición	Las subvenciones del gobierno son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad.	Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.
Reconocimiento	Una subvención del gobierno no será reconocida como tal hasta que exista una razonable seguridad de que la entidad cumplirá las condiciones asociadas a ella, y que, por tanto, la recibirá en la forma predeterminada. El mero hecho de recibir la subvención no constituye una evidencia concluyente de que las condiciones asociadas a la misma han sido o serán cumplidas.	<p>a) una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.</p> <p>b) una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento; y</p> <p>c) las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo</p>
Medición	A valor razonable	Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.
Revelación	<p>Debe revelarse información sobre los siguientes extremos:</p> <p>(a) las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros;</p> <p>(b) la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se hayan beneficiado directamente las entidades; y</p> <p>(c) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan reconocido.</p>	<p>Una entidad revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno:</p> <p>(a) La naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros.</p> <p>(b) Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados.</p> <p>(c) Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.</p>
Contabilización	Existen dos métodos, Método de capital (por el cual se reconoce el ingreso como un pasivo diferido y una disminución del costo o gasto de la nómina en contabilidad) y método de la renta (Se reconoce como otros ingresos en el estado de resultado)	Existe un solo método, todas las subvenciones se reconocen como ingresos.
Norma aplicable	Decreto 2420 de 2012	Decreto 3022 de 2013
	Decreto 2483 de 2018 - por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF.	

La responsabilidad penal por el uso inadecuado del subsidio está definida en el artículo 403-A del Código Penal, el cual establece el tipo penal de fraude de subvenciones, estableciendo que el que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años. Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

La postulación para el aporte PAP se deberá hacer en los mismos tiempos establecidos para la postulación al aporte PAEF del mes de julio, esto es, del 8 al 16 de julio de 2020. La UGPP debe pronunciarse dar su concepto hasta el 27 de julio de 2020.

Gracias

Presentación disponible en:

www.respuestaslaborales.com/conversatorios